



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 034-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2022-PMSAJ-EJENOPENAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.1.2 del Manual de Operaciones del Programa, establece que el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva

del Programa (que incluye un Director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo así como el encargado de designar al personal del Programa;

Que, al haber quedado libre la posición de la Especialista de Tesorería del programa, esta Dirección Ejecutiva, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, encargó temporalmente, a partir del 1 de julio de 2022, a la Srta. Tania Elizabeth Tueros Sánchez, en tal posición, en adición a sus funciones como Analista en Gestión Administrativa para la Unidad de Administración y Finanzas del Programa; en tanto se designe al/la titular.

Que, en vista de lo indicado, y sin haber cubierto la posición de la Especialista de Tesorería hasta la fecha, esta Dirección Ejecutiva requiere ampliar la encargatura como Especialista en Tesorería, en tanto se realice el proceso de consultoría individual para cubrir tal posición, a la Consultora Tania Elizabeth Tueros Sánchez, quien reúne los conocimientos técnicos necesarios, en adición a sus funciones como Analista en Gestión Administrativa para la Unidad de Administración y Finanzas del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 1 de enero de 2023 a la Srta. Tania Elizabeth Tueros Sánchez, las funciones de la Especialista en Tesorería, en adición a sus funciones como Analista en Gestión Administrativa para la Unidad de Administración y Finanzas del Programa; en tanto se designe al/la titular.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas, notifique el presente acto resolutivo a la Srta. Tania Elizabeth Tueros Sánchez; a los consultores de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ; y, a las entidades que correspondan.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ